



Resolución Directoral UGEL N° 2937 -2025/ED-CAJ.

Cajamarca, 08 ABR 2025

I.- VISTO: El expediente N° 10433714-2024, en 02 folios útiles totales y demás documentos que se anexan;

II.- CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Art. 73° de la Ley 28044, “Ley General de Educación”, menciona textualmente: “La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia”; en concordancia con su Art. 74°. “Las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en el marco de lo establecido son las siguientes: (...) r) Actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, la Ley 29944, tiene por objetivo normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productivo y en las instancias de gestión educativa descentralizada. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos.

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 12 de la Ley N° 29944, en concordancia con el literal c) del artículo 148° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, las vacaciones de los profesores que laboran en las Áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación Pedagógica, gozan de treinta (30) días de vacaciones al cumplir 12 meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencias con goce de remuneraciones, las cuales deben otorgarse entre los meses de abril a noviembre de cada año.

Que, según Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU; se aprueba la Norma Técnica denominada, “Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial”, en el numeral 7°, se detalla procedimientos para el goce de vacaciones; sub numeral 7.1.3. establece que: “Elaj profesoraj del área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación goza de sus vacaciones entre los meses de abril a noviembre, al cumplir los doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones, independientemente del cargo asumido en el área de desempeño laboral de gestión institucional.”; asimismo, el numeral 7.1.4. precisa que; “De manera excepcional, los directores que tienen aula u horas a cargo gozan sus vacaciones en los meses de enero o febrero de cada año, las cuales deben programarse y aprobarse en el rol de vacaciones, pudiendo ser reprogramadas o fraccionadas, en dichos meses”.

Que, en el literal c) del Art. 148 del DS N° 004-2013-ED del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, establece que; las vacaciones de los profesores son irrenunciables, no son acumulables y el tiempo que duren se computa como tiempo de servicio.

Que, de acuerdo a lo informado por la Jefatura de Personal, resulta necesario aprobar el rol de vacaciones del Personal Administrativo de la Unidad de Gestión Educativa Local-Cajamarca, contratados bajo Ley N°29944 “Ley de Reforma Magisterial”, para el año 2025. El mismo que fue previamente coordinado con cada jefe de área de la sede.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJAMARCA
CREADO CON LEY N° 29626 – UNIDAD EJECUTORA 309
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



Todo ello, en aplicación al numeral 1.1 del Artículo Cuarto del Decreto Supremo N° 004–2019– JUS (*Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General*) que establece textualmente “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

De conformidad con la Ley 29944, “Ley de la Reforma Magisterial”, en aplicación del Decreto Supremo N° 004-2019-Jus, TUO, De la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo; Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU, y el D.S. 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

III.- SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES PARA EL AÑO 2025, correspondiente al periodo laborado 2024, del Personal Administrativo contratado bajo Ley N°29944 “Ley de Reforma Magisterial” de la Unidad de Gestión Educativa Local-Cajamarca, tal como se detalla en el Anexo adjunto de la presente, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO 2.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces notifique la Presente Resolución, al Personal Administrativo de la Unidad de Gestión Educativa Local – Cajamarca, comprendidos en el anexo adjunto de la presente Resolución, de acuerdo al **Art. 18° del D.S 004–2019–JUS** - T.U.O (*Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General*).

ARTICULO 3.- DAR CUMPLIMIENTO, el rol de vacaciones del periodo laborado, correspondiente al año 2024, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 4.- DISPONER a la Oficina de Informática de la entidad, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese,



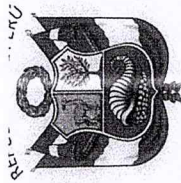
JVR/ DIR.UGEL
MRR/ APER (E)
LLHM/BS
PROY. N°5270– 2025
TIRAJE: 20

ORIGINAL FIRMADO

DR. C.S. JAIME VILLANUEVA RAMOS
DIRECTOR DE LA UGEL-CAJAMARCA

LA QUE TRANSCRIBIÓ A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES ATENTAMENTE

TEJADA DE LA CRUZ SINDIA BEATRIZ
RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL CAJAMARCA



PROGRAMACIÓN DE VACACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO LEY N°29944 - SEDE UGEL CAJAMARCA (PERIODO LABORADO 2024)						
N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROGRAMACIÓN		
				F. INICIO	F. FINAL	TOTAL
1	80114644	COBIAN VILLANUEVA MIGUEL MARTIN	JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	30/07/2025	13/08/2025	15
2	26697435	CASTAÑEDA ZAMORA MILTON RONALD	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN FÍSICA	17/10/2025	31/10/2025	15
3	26719224	RAMOS CUEVA EDUARDO	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	06/08/2025	04/09/2025	30
4	26715378	ALVAREZ DELGADO EDWIN DOMINGO	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA	04/08/2025	18/08/2025	15
5	26626305	ALIAGA RABANAL LUIS ORLANDO	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	03/11/2025	17/11/2025	15
6	26684334	CHILON VERA NICOLAS	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA	04/08/2025	18/08/2025	15
7	26697886	HERNANDEZ VELARDE SONIA MARIBEL	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA	10/11/2025	24/11/2025	15
8	26671122	MINES PINEDO CESAR	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	11/08/2025	25/08/2025	15
9	26695608	BARDALES SALAZAR DORIS NELI	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	03/11/2025	17/11/2025	15
10	26707398	PAJARES VILLANUEVA GLADIS MABEL	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL	07/07/2025	21/07/2025	15
11	27569976	SÁNCHEZ VÁSQUEZ LUIS ALBERTO	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL	03/11/2025	17/11/2025	08
12	26678081	COTRINA QUISPE SEGUNDO GERARDO	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	21/07/2025	27/07/2025	07
13	26603400	PORTAL ZAMORA EDITA	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	14/10/2025	28/10/2025	15
14	26693180	BARRÓN GONZÁLEZ ROCIO DEL CARMEN	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL	01/09/2025	15/09/2025	15
15	26693496	CERNA PALOMINO CONCESA FREMIOT	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL	30/07/2025	14/08/2025	08

